

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA GENERAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/02/2019 Y QUE CLASIFICÓ CON LA INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DUDAS A INFORMACION POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ASISTENTES.
PLAZO DE RESERVA	UNDO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	12/11/2018
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ASADA, CONSTITUCIONAL 2A, CN/2015, SEGUNDA SALA, PRIMERA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 21, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RIBERO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	SE VEA SOLSAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POI TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSEAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLSAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	08/02/2019
CONFIRMACION	
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS ASADA, CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A, CN/2015, SEGUNDA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 21, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087, CUYO RIBERO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POI TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLSAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POI TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLSAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

AREA	COMITE ELECTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE ORGANIZACION, PROPIEDAD Y FOMENTO DEPORTIVO
TEMA	TRAYENTES ADMINISTRATIVOS
MONUMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/02/2015 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE Dicha INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CHIVO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/1/2014
FECHA DE TERMINO DE CLASIFICACION	11/12/2014
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL COMENDADO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ASUMIDA CONSTITUCIONAL YA CIVIL/2315, SEGUNDA SALA, DECIMA BROCA, PUBLICADA EN LA GACETA DE SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POI: TRATARSE DE TRAYENTES QUE LE SONO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO, QUE PUEDAN DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE SOLAVALADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POI: TRATARSE DE TRAYENTES QUE VERSON SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCONECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE SOLAVALADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, VA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PISUICOS, SI NO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA	08/02/2019
CLASIFICACION	CLASIFICADO
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	SI
RESERVA	PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/12/2019
AMPLIACION DE RESERVA	11/12/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS A SUMIDA CONSTITUCIONAL POLITICA DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPLENTE, TESIS 26, CIVIL/2015, DECIMA EPOCA, PUNTO CADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POI: TRATARSE DE TRAYENTES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL, QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDAN DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE SOLAVALADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POI: TRATARSE DE TRAYENTES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL, QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDAN DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE SOLAVALADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
MONITOREO DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL
TEMA	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/07/2018 QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, EL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DERECHO A INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL ARTICULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ASILADA CONSTITUCIONAL 2A. CCR/2005, SEGUINDA SALA DE MAYORIA ETOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	PODRIANSE DE TRÁMITES QUE SON ATENDIDOS A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARÁCTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCONECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE PUEDA SOLICITAR LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO COMPLETA.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	08/02/2018
CLASIFICACION	CLASIFICADO
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL ARTICULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SE HUBO LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL, EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS ASILADA CONSTITUCIONAL, EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPLENTE 2A. CCR/2005, ETOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODRIANSE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SON ATENDIDOS A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO, EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE PUEDA SOLICITAR LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODRIANSE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SON ATENDIDOS A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO, EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE PUEDA SOLICITAR LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

AREA	COMITE EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE TRABAJO Y DE FORMACION
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/02/2019 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, A RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	31/12/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	31/12/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL CERCANIO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ASUNTO CONSTITUCIONAL JA. CEN/2013, SEGUNDA SALA DE JUSTICIA FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULACIONES EN QUE SE SUJETAN A ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	PODI TRATARSE DE TRAMITES QUE SÓLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO O LA CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARLE A TERCEROS AGENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPANDO LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	PODI TRATARSE DE TRAMITES QUE SÓLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INDEBIDA POR PARTE DE PERSONAS AGENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPANDO LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON NINGUNO DE LOS RUBROS PUBLICOS, SI NO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA CONFIRMADO LA CLASIFICACION	08/02/2019
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	31/12/2019
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	31/12/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL CERCANIO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS ASUNTO CONSTITUCIONAL POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL CERCANIO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ASUNTO CONSTITUCIONAL JA. CEN/2013, SEGUNDA SALA DE JUSTICIA FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULACIONES EN QUE SE SUJETAN A ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODI TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL, QUE SÓLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARLE A TERCEROS AGENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPANDO LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODI TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA ORGANIZACION SINDICAL, QUE SÓLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUEDERA DARLE A TERCEROS AGENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPANDO LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVAS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMANANT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/07/2018 AL 31/12/2018

AREA	COMITE EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SE, RETARDA DE PREVISION SO CIL, ASUNTOS MEDICOS Y PRESTAMOS
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MONITORIO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVA	DE LO QUE DE TRAMITE EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/02/2019 Y QUE CLASIFICADO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE OPCI
PLAZO DE RESERVA	DE 02 AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12.11.2016
FECHA DE FIN DE CLASIFICACION	12.11.2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, 20, 01/12/2016, SEGUNDA SALA, DE MAYA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, PÁGINA 2087, CUYO OBJETO ES LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POD TRATARSE DE TRAMITES QUE VERIFICO SOBRE LA CIRCULACION DE ESTE SUJETO CONSIDERADO QUE SÓLO A MENA A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ES DE CARÁCTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCONTRACTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE REA SOLICITADA LA AUTOC DELEGADO, YA QUE LA INFORMACION CONSIDERADA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS FUEBROS, SINCE DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	SE REA SOLICITADA LA AUTOC DELEGADO, SINCE DE ESTE SUJETO CONSIDERADO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA	08/02/2019
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	02/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	02/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, 20, 01/12/2016, SEGUNDA SALA, DE MAYA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, PÁGINA 2087, CUYO OBJETO ES LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION	POD TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SÓLO ATANEN A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE REA SOLICITADA LA AUTOC DELEGADO, SINCE DE ESTE SUJETO CONSIDERADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POD TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SÓLO ATANEN A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE REA SOLICITADA LA AUTOC DELEGADO, SINCE DE ESTE SUJETO CONSIDERADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

AREA	COMITE EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
TEMA	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS
MONITORIO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/02/2019 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE OTRA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	COMO 20 AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	12/11/2034
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL COMENDADO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION SINDICAL DEL TRABAJO, AS COMO LA TESIS ASERAD, CONSTITUCIONAL 2A, CNU/2015, SEGUNDA SALA, DECIMERA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEVANAR, JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2013, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO EL BRO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	PODI TRANSERSE DE TRABAJOS QUE SON SOLO ATANEN A LOS ANTI GRANDES DEL SINDICATO E IQUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VAL USQ, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VERA SOLAYADA LA AUTONOMA SINDICAL DE ESTE SUJETO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	PODI TRANSERSE DE TRABAJOS QUE SON SOLO ATANEN A LOS ANTI GRANDES DEL SINDICATO E IQUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VAL USQ, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VERA SOLAYADA LA AUTONOMA SINDICAL DE ESTE SUJETO.
CLASIFICACION	COMPLETA
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DE COMITE DE TRANSPARENCIA	08/02/2019
CLASIFICACION	COMPLETA
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	COMO 20 AÑOS
FECHA DE INICIO DE RESERVA	12/11/2014
FECHA DE TERMINO DE RESERVA	12/11/2034
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMENDADO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION SINDICAL DEL TRABAJO Y TESIS ASERAD, CONSTITUCIONAL 2A, CNU/2015, SEGUNDA SALA, DECIMERA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEVANAR, JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2013, TOMO II, PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODI TRANSERSE DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL, QUE SON SOLO ATANEN A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VAL USQ, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VERA SOLAYADA LA AUTONOMA SINDICAL DE ESTE SUJETO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODI TRANSERSE DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL, QUE SON SOLO ATANEN A LOS INTERESANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VAL USQ, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VERA SOLAYADA LA AUTONOMA SINDICAL DE ESTE SUJETO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVAS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMANAL, PERIODO DE: CLASIFICACION: 01/07/ 2018 AL 31/12/2018

AREA	CLASIFICACION	CLASIFICACION
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA	
TEMA	TEMAS ADMINISTRATIVOS	
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 04/07/2019 Y QUE CLASIFICADO LA INFORMACION RESERVA DA AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE	
PLAZO DE RESERVA	CHINCO AÑOS	
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014	
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019	
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 104, 105, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO ASÍ COMO LA TERCERA ASAMBLA CONSTITUCIONAL 2A. CONV/2015, SEGUNDA SALA, DE 3RA. EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO I, FOLIO 2087 CUYO H. SEÑALÓ LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTAN ES PRINCIPAL, POR TRATARSE DE TEMAS QUE SON ATENDIDOS POR LOS INTERVENIENTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO, QUE PUEDAN DARSE A TERCEROS ALCANCES Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO.	
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, CULIGADO.	
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TEMAS QUE SON ATENDIDOS POR LOS INTERVENIENTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEBA UTILIZARSE EN MANERA INCONVENIENTE POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, CULIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.	
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA	
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL	
FECHA DEL ACTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	08/02/19	
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO	
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI	
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CHINCO AÑOS	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/11/2019	
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	11/11/2024	
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 104, 105, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO ASÍ COMO LA TERCERA ASAMBLA CONSTITUCIONAL 2A. CONV/2015, SEGUNDA SALA, DE 3RA. EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, FOLIO 2087 CUYO HUBO DERECHO SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTAN ES PRINCIPAL, POR TRATARSE DE TEMAS QUE SON ATENDIDOS POR LOS INTERVENIENTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO, QUE PUEDAN DARSE A TERCEROS ALCANCES Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, CULIGADO.	
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TEMAS QUE SON ATENDIDOS POR LOS INTERVENIENTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEBA UTILIZARSE EN MANERA INCONVENIENTE POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, CULIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.	
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TEMAS QUE SON ATENDIDOS POR LOS INTERVENIENTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEBA UTILIZARSE EN MANERA INCONVENIENTE POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAJADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO, CULIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.	
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA	
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL	

AREA	CONTE ELEGITIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
TITULO	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL CONTE DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 08/05/2019 Y QUE CLASIFICO CON O INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNAS DE OTRA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SUJETANTE.
PLAZO DE RESERVA	CONTE AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS ALABADO, CONSTITUCIONAL 24, CEN/2015, SEGUNDA SALA, DECIMAS EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SE VIVANDEJADILADIA DE LA FEDERACION MEXICANA, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO R. ENC DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE 9 SU TERCERA ES PRIMARIO, PUEDE TRATARSE DE TRAMITES QUE SE SOLICITAN A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO E INCLUIR, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VALER, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	PODIAN TRATARSE DE TRAMITES QUE SE RESERVA SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO EN CUESTION, EL CONTE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCONSTRUCTIVA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTIENE DATOS QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINCE DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL CONTE DE TRANSPARENCIA	08/02/2019
CLASIFICACION	CLASIFICADO
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	SI
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CUATRO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS ALABADO CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPLEN, TESIS 24, CEN/2015, SEGUNDA SALA, DECIMAS EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SE VIVANDEJADILADIA DE LA FEDERACION MEXICANA, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087, CUYO R. ENC DICE: LIBERTAD SINDICAL, POSTULADOS EN QUE SE SUJETA ESTE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODIAN TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VALER, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	PODIAN TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE VALER, QUE PUEDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOLAPADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACION DE LA AMPLIACION DE RESERVA	COMPLETA
PARTE O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACION DE RESERVA	TOTAL

